

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística y Control Patrimonial

“Año de la Unidad, Paz y Fortalecimiento”

Trujillo, 25 de Agosto del 2023.

OFICIO N° 003-2023-OEC-AS N° 002-2023-SATT

Ms.

Ylder Heli Vargas Alva.

Gerente General – SATT
 Presente.-

ASUNTO: INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO.

REF: Adjudicación Simplificada N° 002-2023-SATT. “Contratación de Courier 2023”.



Nos dirigimos a usted, en atención al procedimiento de la referencia, a fin de informarle sobre la declaratoria desierta del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones de Estado y el numeral 2 del artículo 65 del Reglamento de la misma Ley.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución de Gerencia General N° 145-2023-SATT; de fecha 19 de Julio, la Gerencia General, aprobó el expediente para la contratación del servicio de Courier, por un valor estimado de S/.131,750.00 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles); el cual fue determinado en el estudio de mercado.
- Mediante Resolución de Gerencia General N° 159-2023-SATT; de fecha 31 de Julio, la Gerencia General, aprobó las bases estandarizadas de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-Primera Convocatoria para la Contratación del servicio de Courier.
- Con fecha 04 de Agosto del 2023, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.
- De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, el registro de participantes estuvo programado para realizarse desde el 05 de Agosto 2023 hasta el 15 de Agosto 2023, verificándose que, durante esas fechas, se registraron los siguientes proveedores:



Entidad convocante	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA TRUJILLO
Nomenclatura	AS-SM-2 2023-SATT/OEC 1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	SERVICIO DE COURIER
Número de Contratación	SATT-20/3-62

Búsqueda de participante

Estado de registro: [Seleccione] Participante: [Seleccione]

[Buscar] [Limpiar] [Registrar]

Nro.	Tipo participante	RUC - Origen	Nombre del Participante	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10196755105	CARRANZA GUTIERREZ SANTOS MIGUEL	10/08/2023
2	Proveedor con RUC	20396682622	SERVICIOS GENER. Y COMUNICACIONES S.R.L.	19/08/2023
3	Proveedor con RUC	20524674991	MITO COURIER S.A.C.	11/08/2023
4	Proveedor con RUC	20586177713	INVERSIONES Y TRANSPORTES SANTA TERESITA S.R.L.	10/08/2023
5	Proveedor con RUC	20600671872	ROHA LOGISTICA E.I.R.L.	10/08/2023
6	Proveedor con RUC	20601761563	P & H COURIER EXPRESS S.A.C.	06/08/2023
7	Proveedor con RUC	20602226746	PRIMERA ENTREGA COURIER E.I.R.L.	05/08/2023
8	Proveedor con RUC	20606208309	THERMIDIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/08/2023
9	Proveedor con RUC	20607450286	GRUPO HEFORD S.A.C.	08/08/2023

9 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 1 a 9. Página 1 / 1

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística y Control Patrimonial

“Año de la Unidad, Paz y Fortalecimiento”

- Asimismo, en la fecha señalada en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE, las ofertas de los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés	
Entidad convocante :	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA TRUJILLO
Nomenclatura :	AS-SM-2-2023-SATT/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE COURIER

Nro. Item	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE COURIER				
20602220746	PRIMERA ENTREGA COURIER E I.R.L.		16/08/2023	12:06:48	Electronico
20601701503	P & M COURIER EXPRESS S.A.C.		16/08/2023	18:50:19	Electronico
20600671872	ROMA LOGISTICA E I.R.L.		16/08/2023	20:31:07	Electronico

- El órgano encargado del procedimiento de selección, procedió a efectuar la revisión de los documentos presentados para la admisión de ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en las bases integradas, obteniendo como resultado que las 03 propuestas sean admitidas y calificadas.
- Asimismo, de la revisión de las propuesta económicas, se evidenció que la propuesta ganadora del postor Primera Entrega Courier EIRL, supera el valor estimado, por lo que en mérito al numeral 3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió con la notificación electrónica al correo consignado en el Anexo 01 de las bases integradas de la Carta N° 001-2023-OEC-AS N°002-2023-SATT, solicitando la reducción de su oferta económica, otorgando un plazo máximo de 02 hábiles para la respuesta respectiva.
- Al respecto, mediante Carta S/N; de fecha 21 de Agosto, el postor Primera Entrega Courier EIRL; hace llegar vía electrónica la repuesta a la Carta notificada por el órgano encargado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023; **informando que su representada no realizará reducción de ofertas por considerar que sus precios están por debajo del mercado en ese tiempo de servicio.**
- A su vez, de acuerdo al numeral 4 del artículo 68 del Reglamento de Contrataciones, se procedió con la solicitud de ampliación de crédito presupuestario, sin embargo, mediante Informe OPP/GG/SATT N° 202-2023; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, informa que no se cuenta con marco presupuestal suficiente para la ampliación de la certificación presupuestal correspondiente al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023: “Servicio de Courier”.
- Por lo que en mérito a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el órgano responsable de la conducción del presente procedimiento de selección procede a declararlo desierto, por no contar con ofertas válidas.

II. ANÁLISIS

- Conforme al numeral 2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al órgano encargado del procedimiento de selección emitir un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien se le haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que se justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de volver a convocar el procedimiento de selección correspondiente.
- Tal como señala en los antecedentes del presente documento, la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-SATT- Primera Convocatoria se declaró desierto, toda vez que el postor ganador no



Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística y Control Patrimonial

“Año de la Unidad, Paz y Fortalecimiento”

aceptó reducir el precio de su oferta económica y que mediante Informe OPP/GG/SATT N° 202-2023; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, informa que no se cuenta con marco presupuestal suficiente para la ampliación de la certificación presupuestal correspondiente al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023: “Servicio de Courier”.

- Considerando este resultado, la exigencia de la normativa no solo nos obliga a determinar las causas que motivaron el desierto, sino también a corregirlas.
- Por lo que de la revisión a la documentación contenida en el expediente, se evidenció que en los términos de referencia formulados por el área usuaria para la indagación de mercado, no se consignó el requisito de habilitación para las empresas que se dedican a actividades de mensajería como lo es el Contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación (local, regional, nacional o internacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente, requisito que fue observado por el postor PRIMERA ENTREGA COURIER EIRL, en la etapa de formulación de consultas y observaciones del presente procedimiento de selección.

III. CONCLUSIONES

- El órgano encargado de las contrataciones estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La declaratoria desierto de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-SATT-Primera Convocatoria, se generó porque la propuesta económica ganadora excedió el valor estimado; ello a pesar de solicitar la reducción de la oferta al postor ganador.
- De acuerdo a lo indicado en la parte del análisis correspondería que el área usuaria reformule los términos de referencia de su necesidad; así como evaluar la cantidad de documentos a notificar, por lo que de ser necesario, deberá reducir dicha cantidad.

IV. RECOMENDACIONES

El órgano encargado de las contrataciones recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria lo siguiente:

- Derivar el presente expediente a la Gerencia de Recaudación y Control de Deuda a fin de reformular los términos de referencia correspondientes, así como evaluar la cantidad de documentación de notificar, ello debido a que el plazo de ejecución del servicio son 180 días calendario, plazo que superaría el ejercicio fiscal.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prioritaria del presente documento, quedo de usted.

Atentamente.



Ing. Ana Lucía Pérez Mantilla
RESP. OFICINA DE LOGÍSTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL
SATT